Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 6504 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA DEL CONTRATO Nº 138/2010 SUSCRITO CON LA EMPRESA "GET LINE INTERNET" PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN INTERNET, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 07 de julio del 2010.-

VISTO: El Memoramdum de fecha 07/07/2010 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato Nº 138/2010 suscripto para la contratación de servicios de conexión Internet, adjudicado a la empresa GET LINE INTERNET así como los informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de las unidades competentes de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del Memorandum de fecha 07/07/2010 solicita la aprobación de …//…Addenda al Contrato Nº 138/2010 correspondiente a la Contratación Directa Nº 13/10 contratación de servicios de conexión Internet, a fin de incluir un cláusula sobre la Plurianualidad del Contrato del contrato suscripto con la firma GET LINE INTERNET;

Que Municipalidad suscribió el contrato para la contratación de una empresa proveedora servicios de conexión Internet, a raíz del pertinente procedimiento licitatorio, adjudicando a la empresa GET LINE INTERNET.-

Que, en este sentido, la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 63, de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que:…//…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos…//...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…//….-

Que, en estas condiciones la UOC en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente, elevo los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoria General (Art. 3 In. "b" de la Ley 2051/2003), quien elevo su dictamen que …//…conforme a las verificaciones realizadas recomienda dar continuidad a los tramites administrativos para la Ampliación del Contrato para cumplir con las exigencias requeridas, conforme a la Nota presentada por la División de Suministro de Materiales…//…; así mismo la Asesoría Jurídica al emitir su parecer manifiesta que: …//…Que, considerando que la solicitud se ajusta a lo que reza la Ley Nº 2051/2003; Art. 63, Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios. Recomienda la continuidad de los tramites administrativos pertinentes…//…

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la autorización de la addenda del contrato Nº. 138/2010 suscripto con la empresa GET LINE INTERNET, para la contratación de servicios de conexión Internet, POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR la Addenda modificatoria del contrato Nº 138/2010 suscripto con la empresa GET LINE INTERNET para la contratación de servicios de conexión Internet conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 y los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución de acuerdo a la planilla siguiente:

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6504 /I.M.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 3º.- ELEVAR a la Junta Municipal copia de la presente Resolución y la Addenda del Contrato Nº 138/2010 para la homologación correspondiente.-

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 601/2010 J.M.

POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCION Nº 6504/I.M. POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA DEL CONTRATO Nº 138/10, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN DE INTERNET, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "GET LINE INTERNET", QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO LA ADDENDA DEL CONTRATO Nº 138/2010, CON LA INCLUSION DE LA CLAUSULA DE PLURIANUALIDAD.-

---

VISTO: El Mensaje N° 431/10 por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la Resolución Nº 6504/I.M. por la cual se aprueba la Adenda del Contrato Nº 13/10 suscripto con la empresa **"GET LINE INTERNET"** para la contratación de servicios de conexión de internet; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36º, inc. c) y 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Agosto del 2010, según Acta Nº 190; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Nº 6504/I.M. POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA DEL CONTRATO Nº 138/10, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN DE INTERNET, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "GET LINE INTERNET", QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO LA ADDENDA DEL CONTRATO Nº 138/2010, CON LA INCLUSION DE LA CLAUSULA DE PLURIANUALIDAD.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cinco días del mes de Agosto del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

SR. NERY DARIO BENITEZ AMIRON
Presidente en ejercicio J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M. / cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 601/2010 J.M

Ciudad del Este, 1 de setiembre del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Ing. MIGUEL ANGEL CORONEL
Intendente Municipal